



LEY N° 1316

INSTITÚYASE “DÍA NACIONAL DE ASPERGER” AL 18 DE FEBRERO DE CADA AÑO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, PARA SU CONCIENTIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS PERSONAS QUE PADECEN EL SÍNDROME.

Sanción: 03 de Julio del 2020.-

Promulgación: 29/07/20 D.P. N° 1004

Publicación: B.O.P. 31/07/20

Artículo 1°.- Institúyase que cada 18 de febrero se promueva la concientización de todas las medidas de inclusión, tolerancia y respeto a las personas con Síndrome de Asperger en correspondencia con la Ley nacional 27.517.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

